

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 1º DE MARZO DE 2023**

En la Ciudad de México, a las trece horas con diez minutos del primero de marzo de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número ocho celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Posteriormente dio cuenta la *Maestra Rebeca Saucedo López*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2932/2022

Interpuesto por Pablo Chávez Rossique, en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, en el juicio de amparo 48/2019.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4476/2022

Interpuesto por Sawers, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otros, en contra de la sentencia dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 259/2022.

Se retiró el presente asunto a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 87/2022

Entre los sustentados por el Pleno del Décimo Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito,

el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, así como los Tribunales Colegiados Tercer y Quinto, ambos del Decimoquinto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, quedó retirado el presente asunto.

Más adelante la Secretaria dio cuenta de manera destacada con el recurso de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 78/2022**

Interpuesto por Mauricio Chávez Montejo, en contra de la resolución dictada el veintiséis de septiembre de dos mil veintidós por el Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 17/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la autoridad de origen.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Después la Secretaria dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 406/2022

Interpuesto en contra del fallo emitido por el Sexto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 108/2021.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 427/2022

Interpuesto por Lourdes María Antonieta Sánchez Vicencio, en contra de la resolución pronunciada por el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 278/2018.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los recursos de inconformidad siguientes:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 79/2022**

Interpuesto por Marijose Regules Barona, en contra de la resolución emitida el cuatro de agosto de dos mil veintidós por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado

de Querétaro, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 8/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 80/2022**

Interpuesto por Jesús Benigno Leyva Payán, en contra de la resolución pronunciada el veintisiete de julio de dos mil veintidós por el Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Administrativo, Civil y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 7/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 83/2022**

Interpuesto por Jorge Alberto Vargas Trejo, en contra de la resolución dictada el veinte de septiembre de veintidós por el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 14/2022.

En los proyectos de referencia se propuso, declararlos fundados, revocar los acuerdos recurridos y devolver los autos a la autoridad de origen.

Por último la Secretaria dio cuenta con la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 685/2022

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 282/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá aclaró que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 78/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo informó que en el amparo en revisión 427/2022, está con el sentido, pero por consideraciones distintas, además se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en los recursos de inconformidad previstos en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 79/2022, 80/2022 y 83/2022, se reserva su derecho a formular votos aclaratorios.

LISTA NÚMERO 2

Inmediatamente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

211/2022

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 766/2021.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 590/2022

Interpuesto por la sucesión a bienes de Manuel Jiménez Villareal, en contra del auto de doce de mayo de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 605/2022-VRNR-QUEJA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5268/2022

Interpuesto por Silvia Leticia Hernández Hernández, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito, en el juicio de amparo 316/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 194/2021

Promovida por el Municipio de Higuera, Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso declararla procedente pero infundada, reconocer la validez del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 675/2022

Solicitada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 168/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en la solicitud de reasunción de competencia 211/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y González Alcántara Carrancá indicaron que en la controversia constitucional 194/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Acto seguido dio cuenta la *Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4900/2019

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo 416/2017.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 158/2021

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Ríos Farjat, quienes además se reservaron su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1945/2022

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 137/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3550/2022

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, en el juicio de amparo 490/2021, cuaderno auxiliar 58/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 326/2022

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

AMPARO EN REVISIÓN 250/2022

Interpuesto por Marco Aurelio González Romero, en contra de la resolución emitida por el Juez Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 538/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1009/2022

Interpuesto por Elías Moisés Manzur Constantino, en contra del proveído de seis de octubre de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 1711/2022-VIAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo en revisión 1945/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 415/2022

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, en el juicio de amparo indirecto 327/2021.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 375/2022

Entre los sustentados por el Pleno del Quinto Circuito, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5423/2022

Interpuesto por Carlos Asdrubal Pantoja de la Cruz, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo 2/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5635/2022

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, en el juicio de amparo 192/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 611/2022**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 172/2022 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de la Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

La Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 543/2022

Interpuesto por Luis Eduardo Pedroza García y otros, en contra de la resolución emitida por el Juez Quinto de Distrito en La Laguna, Torreón, Coahuila, en el juicio de amparo indirecto 1085/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2022

Promovida por el Municipio de Taniche, Distrito de Ejutla de Crespo, Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta resolución en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Ríos Farjat precisaron que en el amparo en revisión 543/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente; el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena está con el sentido, pero se aparta de consideraciones, además se reservó su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se aparta de algunos efectos y consideraciones y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 455/2022

Interpuesto por LMF Frisa Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 348/2021.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5681/2022

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 34/2022.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 136/2022

Interpuesto por Luis Armenta Malpica, en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 941/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2785/2022

Interpuesto por Humberto Suárez Camacho y otra, en contra del fallo pronunciado por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 277/2021.

El proyecto propuso desechar los recursos de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con treinta minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del ocho de marzo de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA